

CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO RAD 05-145-40-89-001-2022-00032-00

german saldarriaga rios <dario1742@hotmail.com>

Mar 12/09/2023 8:30

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Caramanta
<j01prmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (128 KB)

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO.pdf;

Doctor

CAMILO ERNESTO ARCINIEGAS ARANDA

Juez promiscuo Municipal Caramanta Antioquia

E. S. D

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo- Mayor Cuantía
EJECUTANTE: Orlando de Jesús Atehortúa Sánchez
EJECUTADO : Norbey de Jesús Aguirre Ocampo
RADICADO : 05-145-40-89-001-2022-00032-00
ASUNTO : Liquidación del crédito.

Cordial saludo,

Doy cumplimiento a lo requerido por su despacho en el asunto de la referencia.

De usted,

German Dario Saldarriaga Ríos.

Caramanta 11 de Septiembre de 2023.

Doctor
CAMILO ERNESTO ARCINIEGAS ARANDA
Juez promiscuo Municipal Caramanta Antioquia
E. S. D

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo- Mayor Cuantía
EJECUTANTE: Orlando de Jesús Atehortúa Sánchez
EJECUTADO : Norbey de Jesús Aguirre Ocampo
RADICADO : 05-145-40-89-001-2022-00032-00
ASUNTO : Liquidación del crédito.

GERMÁN DARÍO SALDARRIAGA RÍOS, mayor y vecino del municipio de Támesis Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.991.742 expedida en Caramanta, tarjeta profesional 227.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la carrera 10 numero 9 – 05/07 segundo piso del edificio del café, municipio de Támesis y con dirección de notificación electrónica dario1742@hotmail.com obrando como abogado , por medio de este documento me permito dar cumplimiento a lo requerido en el auto fechado cinco (5) de Septiembre del 2023, respecto de aclarar la liquidación del crédito, procediendo de la siguiente manera.

PRIMERO: Por medio de auto interlocutorio 104 del siete (7) de abril del 2022, el juzgado libro mandamiento así:

“1.1.- Por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000) M/Cte, por concepto de capital del crédito otorgado, y respaldado con 2 (PAGARÉ), creado el día dieciocho (18) de diciembre del año 2019 y cuyo vencimiento fue el día dieciocho (18) de diciembre de año 2021.

1.2.- Por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.040.000) M/cte., correspondiente a veinticuatro (24) meses de intereses de plazo, liquidados sobre el capital anteriormente descrito en el numeral 1.1., liquidados al uno punto seis por ciento (1.6%) mensual, tasa pactada y contados a partir del día dieciocho (18) de diciembre del año 2019, fecha del otorgamiento del crédito y hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2021, fecha en que se hizo exigible el mismo. 1.3.- Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 2.880.000), correspondiente a los intereses moratorios, liquidados sobre el capital descrito en el numeral 1.1., liquidados al uno punto seis por ciento (1.6%) mensual, tasa pactada, periodo

comprendido entre el diecinueve de diciembre del año 2021, fecha en que se hicieron exigibles y hasta el dieciocho (18) de marzo del año 2022.

1.4.- Por los intereses moratorios que se sigan causando a partir del 19 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de colombiana hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por auto 273 del 31 de octubre del 2022, el despacho ordena seguir adelante con la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago, fija como agencias en derecho la suma de siete millones seiscientos ochenta mil pesos (\$7.680.000) y ordena realizar la liquidación del crédito.

TERCERO: El ocho (8) de Noviembre del año 2022 presente ante su despacho la liquidación del crédito conforme a lo requerido, quedando de la siguiente manera:

- Capital base de liquidación: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000).
- Saldo intereses de plazo, desde el dieciocho (18) de diciembre del 2019 y hasta dieciocho (18) de diciembre del 2021: VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$23.040.000).
- Saldo intereses moratorios del diecinueve (19) de diciembre del 2021 y hasta el dieciocho (18) de marzo del 2022: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (2.880.000).
- Saldo intereses moratorios, liquidados al valor establecido por la superintendencia financiera, del diecinueve (19) de marzo del 2022 y hasta el ocho (8) de noviembre del 2022: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.330.148).
- Por agencia en derecho la suma de SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.680.000).
- TOTAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (98.930.148)

CUARTO: Por auto del día veinticuatro (24) de Noviembre del 2022 el despacho le imparte la aprobación a la liquidación del crédito, descrito en el numeral anterior, siendo esto por valor de Noventa y ocho Millones novecientos treinta mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$98.930.148), y hasta el día 8 de noviembre del año 2022.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo anterior, procedió este servidor a actualizar el crédito, desde un día después a la fecha en la que se tuvo la primera liquidación es decir, el ocho (8) de Noviembre de 2022; tomando como base para la nueva liquidación el nueve(9) de Noviembre del 2022 (actualización- liquidación) y hasta el día diecisiete (17) de Julio del año 2023, liquidación que arrojo el saldo de intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera, por valor de

QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$15.413.093).

SEXTO: Quedando actualizada la liquidación hasta el diecisiete (17) de Julio del 2023, por un valor total de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$114.343.241)**, esto producto del valor de la primera liquidación, **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (98.930.148)** y agregándole los intereses causados, es decir, **QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$15.413.093).**

SEPTIMO: Frente a la plantilla del memorial anexo, es de anotar, que se ingresa solo el valor del capital, es decir, sesenta millones de pesos (60.000.000), pero el valor que interesa a la actualización, corresponde a los intereses que este capital genera desde el nueve (9) de Noviembre del 2023 y hasta el diecisiete (17) de Julio del 2023, siendo **QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$15.413.093)**, de tener en cuenta nuevamente los valores librados en el mandamiento de pago se estaría reliquidando lo que esta liquidado y además, lo que se encuentra en firme.

Del anexo solo se debe tener en cuenta la casilla que refleja la liquidación de los intereses.

Con el presente espero haber dado cumplimiento a lo requerido.

De usted señor Juez.

Atentamente,



GERMAN DARÍO SALDARRIAGA
C.C. N° 71.991.742 expedida en Caramanta
T.P 227395 del C. S. J.
Abogado